



## Expertos ayudan a comprender Comentario General #24 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

- DNI Costa Rica, Justicia Juvenil Internacional anuncian curso virtual sobre comentario general #24 de la CDN.

Agosto, 2020. SAN JOSÉ. El pasado miércoles 12 de agosto *Defensa de Niñas, Niños Internacional DNI Costa Rica*, junto a *Justicia Juvenil Internacional* y con el apoyo de la *Academia Think Tank*, realizó un Foro en Línea sobre el Comentario General #24 del Comité sobre los derechos del Niño, relativo a los derechos del niño y el sistema de justicia juvenil y anuncia proceso de formación virtual en relación al Comentario General # 24.

### Foro sobre comentario General #24

El foro tuvo como objetivo dar a conocer el Comentario General #24, ya que con la adopción en el 2019 esta herramienta viene a sustituir el Comentario General #10 relativo a los derechos del niño en la justicia de menores (2007).

En dicho diálogo se contó con la participación del presidente del Comité de Derechos del Niño, Señor Luis Pedernera y con dos comentaristas de gran trayectoria en este campo Dr. Norberto Liwski de DNI Internacional Argentina y Victor Herrero miembro del comité pedagógico del “Certificate of Advanced Studies” en justicia a juvenil de la Universidad de Ginebra y el instituto de derechos del niño en Sion Suiza, encargados de brindar un espacio de análisis y discusión.

El señor **Luis Pedernera**, fue el encargado de abrir el espacio contextualizando por qué el comentario general #24 viene a sustituir el comentario general #10, cuáles son sus nuevos aportes y el valor que se le debe dar desde los Estados.

Pedernera inicia indicando que los comentarios generales son doctrinas que realiza el Comité de los Derechos del Niño en su función como órgano interpretativo del tratado, en ese sentido los comentarios tiene como objetivo ayudar a los Estados en tener claridad sobre cuestiones específicas y centrales en temas de los derechos del niño, en este caso relacionado al tema de justicia penal juvenil.

“El caso del comentario general #10 y su revisión, es la primera vez que el Comité plantea esto, no es una práctica corriente por parte del Comité revisar un comentario general, sin embargo existían muchas dudas en relación a dicho proceso ya que no se debía ver como un retroceso en los estándares que el Comité género en ese momento. Por esta razón el comentario presenta un nuevo número, el número 24, para la interpretación en la línea de avance de los derechos humanos, una versión progresiva en la profundización de los estándares que el comité ya había marcado”, indicó.



Explica que a partir de esta revisión los principales cambios que se realizaron tiene que ver con que el Comité se planteó el nombre del comentario general, indica que en español se presentaba como “Derechos del niño en la justicia de menores” y ahora cambió a “Derechos del niño en la justicia juvenil”, esto bajo el acuerdo de nombrar juvenil como un término más reconocible en otras regiones, no dejándolo solo en la adolescencia.

El segundo punto es el de brindar una aclaración en las terminología que se utilizaban en diálogos con los Estados con el fin de despejar dudas sin estigmatizar a esta población.

Como tercer punto aborda el tema de la edad, “El Comité define el comienzo de la edad para la responsabilidad, los 14 años y en el comentario general #10 se planteaba los 12 años como edad mínima y con tendencia a subir, pero la evidencia era que se recibían muchos Estados muy por debajo del umbral y había una tendencia en muchas regiones de usar la edad más baja. Por lo que se hizo un relevamiento de la edad promedio y en 50 Estados en el mundo la edad de comienzo para responsabilidad son los 14 años, lo que planteaba un marco interesante, en otros países de África la edad está en un rango de 6 a 9 años de edad y otro no tienen límite mínimo de comienzo de la responsabilidad penal, por eso el comité toma esta decisión” expresó.

El señor Pedernera, manifiesta el impacto negativo que produce la cárcel y el sistema penal en el desarrollo de su vida futura de los niños, niñas y adolescentes y basado en el desarrollo de la neurociencia el Comité plantea que en cuanto menos temprano ingresen al sistema penal va a ser mucho mejor para el desarrollo del niño.

En cuanto a las penas y las sanciones indica que se debe establecer límites claros, penas máximas claras y que los Estados cumplan con un plazo razonable, no penas muy extensas y en cuanto a las penas perpetuas deben ser revisables.

Para finalizar reafirma que no se puede incomunicar a los niños y adolescentes en la detención, la detención preventiva no debe de exceder los 30 días, reafirma el rechazo al uso de confinamiento solitario y que la justicia comunitaria es muchas veces más reparadora.

Seguidamente el señor *Norberto Liwski* aborda los principales desafíos del Comentario General #24 en el contexto actual y la nueva normalidad. El señor Liwski inicia indicando que en América Latina estamos en el punto crítico de la desigualdad del mundo, representa la región más desigual, solo el 32% han concluido la primaria y el 50% de los adolescentes están influidos en condiciones de vulnerabilidad.

Liwski en relación a la definición de la edad de responsabilidad aborda últimos descubrimientos de la neurociencia, refiriéndose al inmaduro desarrollo del glóbulo frontal. Liwski refirió que si bien la neurociencia aporta el entendimiento del desarrollo de esta parte del cerebro, en contraste con la desigualdad se cuentan con adolescentes de contextos distintos con glóbulos frontales igualmente no desarrollados, unos entran en conflicto con la ley y otros no. La neurociencia debe de contrastarse con los efectos de la desigualdad en la que viven los adolescentes.



Como último comentarista, participó el señor *Victor Herrero* indicando que efectivamente el comentario #24 viene a contribuir en algunos postulados que ya están en las fuentes jurídicas en muchos países y el cual pretende hacer un análisis más actualizado de la articulación de la CDN, ya que nos habla de la importancia de la prevención temprana, la protección de sus derechos, el cómo promover estrategias que eviten los efectos de un proceso penal y cuando la conclusión es un internamiento de la privación de libertad.

Herrero menciona la necesidad de que las sanciones deben de estar sujetas a revisión en relación al desarrollo del adolescente y el de un contar con un sistema integral, con unidades especializadas y con la capacidad de obtener datos empíricos, investigación y evaluación.

“Creo que hay un apartado que es el gran olvidado, hemos pensado que teniendo buenas legislaciones y llegando una sentencia hemos culminado el éxito o el fracaso del sistema. Hemos olvidado todos los principios del enfoque restaurativo. El CG24 dice que debemos de buscar el refuerzo de un sistema integral, nos habla de que debemos de tener unidades especializadas tanto en la policía, defensores, etc y por otro lado nos habla de la especialización, fundamentalmente de los jueces. Nos habla de cómo hemos de establecer servicios especializados en centros y en la libertad” manifestó.

Al concluir Herrero hace énfasis, sobre la necesidad de realizar evaluaciones individuales desde varias disciplinas. Nos habla que en la medida de lo posible se apoye la intervención sobre servicios especializados de la comunidad. Que se rompa el molde de que es en la institución judicial donde está la solución de los adolescentes, que organizaciones sociales participen activamente en la solución del conflicto.

#### **Curso virtual sobre comentario General #24**

*DNI Costa Rica, Justicia Juvenil Internacional* anuncian proceso de formación sobre comentario general #24 de la CDN, el cual se llevará a cabo plataforma de aprendizaje Moodle de la Academia Think Tank, formación investigación y laboratorio de ideas en derechos de los niños, niñas y adolescentes de DNI Costa Rica, con el objetivo de comprender los cambios principales entre el comentario 10 y el 24, además de traer luz sobre las fortalezas y retos del mismo. Esto con el objetivo que aquellos profesionistas y autoridades que tienen incidencia en los diversos sistemas lo hagan bajo la mirada del CDN y una mirada homologada.

Para más información: [comunicaconrespeto@dnicostarica.org](mailto:comunicaconrespeto@dnicostarica.org) y [sarahi@jjimexico.org](mailto:sarahi@jjimexico.org)